
 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</p> <p>FORMATO DE RESOLUCIONES</p>	
	Código: FR-GDM-01 v.01	Página 1 de 7

**RESOLUCION N° 325
(01 de diciembre del 2020)**

“Por medio de la cual se declara en Alerta Roja a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y organismos adscritos”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:



Que, es obligación del Estado propender por la seguridad, bienestar y protección de la vida y bienes de sus ciudadanos, lo cual se puede lograr mediante la optimización de los recursos institucionales y el trabajo en forma coordinada y organizada a nivel intersectorial, con el objeto de garantizar un plan de contingencia efectivo.

Que, el día siete de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud identificó el nuevo coronavirus COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional, así mismo el día nueve de marzo de 2020 la OMS solicitó a los países adoptar medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus, la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social en el documento *"Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres"* señala el sistema de alertas tempranas - SAT como mecanismo autónomo, cuya función es dar aviso sobre la ocurrencia de posibles eventos externos o internos, así como las alertas frente a la gestión del riesgo hospitalario que puedan ser adoptadas por los centros asistenciales para indicar su nivel de alistamiento y preparación ante una situación particular; la Guía hospitalaria para la gestión del riesgo de desastres se activa a color naranja para disponer y activar durante esta fase los recursos, áreas y personal de refuerzo requerido según la situación, entre otros.

Que, mediante circular N° 469 del 23 de Noviembre del presente año, el Instituto Departamental de Salud declara alerta roja hospitalaria en el Departamento Norte de Santander, con base en el comportamiento de los indicadores de trazabilidad de la pandemia en el departamento como lo son la tasa de duplicación de casos la cual se encuentra en 31 días, el aumento en la ocupación de las unidades de cuidados intensivos que en promedio se ha mantenido en 85% en los últimos 4 días, el aumento en la incidencia acumulada de los casos en las últimas 4 semanas en 2,801, la reproducción efectiva de los casos se ha mantenido con tendencia igual y por encima de 1. Se insta a los alcaldes, secretarios de salud municipales, gerentes de Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública y Privadas y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, el cumplimiento de lo establecido en el plan de acción para la prestación de servicios durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS- CoV-2 (covid-19), contemplándose:

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS:

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</p> <p>FORMATO DE RESOLUCIONES</p>	
	Código: FR-GDM-01 v.01	Página 2 de 7

**RESOLUCION N° 325
(01 de diciembre del 2020)**



“Por medio de la cual se declara en Alerta Roja a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y organismos adscritos”.

1. *Mantener y de ser necesario actualizar los procedimientos de respuesta establecidos en el Plan Hospitalario para Emergencias de cada una de las instituciones prestadoras de servicios de salud del departamento en el marco de la atención en salud de la población.*
2. *Atención a la población que requiera servicios de salud de acuerdo a la demanda de servicios.*
3. *Mantener activo el comité hospitalario de emergencias el cual deberá reunirse de manera semanal para verificar, evaluar y ajustar las condiciones de operación de respuesta a la situación en cada una de las instituciones hasta el final de la alerta roja.*
4. *Realizar los ajustes en los procedimientos de atención y cumplimiento de las directrices y lineamientos emanados del MSPS y el INS tanto en procesos administrativos como asistenciales.*
5. *Organizar la prestación de los servicios de salud en relación con el flujo de atención de las personas en riesgo de infección y con infección por SARS- CoV. 2 (COVID-19) de acuerdo con las directrices y lineamientos del Ministerio de salud y protección social.*
6. *Las EAPB deben realizar auditoria concurrente a las IPS para la pertinencia de UCI.*
7. *Las EAPB d deben crear los mecanismos para la entrega de medicamentos en el domicilio de los pacientes.*

- *Se reitera la obligatoriedad de la implementación de las medidas para mitigar la pandemia por la Covid-19 descritas por competencias para entes territoriales, EAPB, e IPS públicas y privadas, contempladas en los lineamientos que para el efecto ha expedido el Ministerio de Salud y la protección Social.*
- *Realizar la toma de muestras para el diagnostico SARS- CoV. 2 (COVID-19) y el envío al laboratorio de salud pública departamental según sea el caso, de acuerdo con los lineamientos impartidos por MSPS y el INS.*
- *Promover el fortalecimiento de las medidas de auto cuidado, bioseguridad, aislamiento y distanciamiento social en el personal sanitario.*
- *Con la finalidad de favorecer la liberación de camas, disminuir el ingreso a las unidades de cuidados intensivos post operatorios y favorecer la disponibilidad de medicamentos como sedantes, a partir de la fecha se deberá tener restricción de cirugías plásticas para fines estéticos, restricción de cirugía ambulatoria electiva y programada, así como procedimientos no urgentes.*

EMPRESAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL:

- *Las empresas que estén inscritas al sistema de emergencias médicas deberán cumplir con la disponibilidad 24/7 de las ambulancias registradas para*

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</p> <p>FORMATO DE RESOLUCIONES</p>	
Código: FR-GDM-01 v.01	Página 3 de 7	

**RESOLUCION N° 325
(01 de diciembre del 2020)**

“Por medio de la cual se declara en Alerta Roja a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y organismos adscritos”.



el transporte primario y secundario de pacientes según se requiera y deberá dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 00091 del 11 de Julio de 2019.

EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLAN DE BENEFICIOS:

- *Garantizar la toma y resultado de la muestra para COVID-19 de manera oportuna.*
- *Intensificar la búsqueda activa comunitaria*
- *Realizar auditoria concurrente a las IPS para la pertinencia de UCI.*
- *Contactar de forma individual a los usuarios pertenecientes a la población de riesgo identificada a fin de informarle el mecanismo por el cual se dará la continuidad a la prestación de los servicios, limitando al máximo la movilización hacia una IPS de forma presencial.*
- *Realizar los ajustes en la atención a sus afiliados tanto en procesos administrativos como asistenciales de acuerdo con las directrices y lineamientos del MSPS e INS.*
- *Vigilar el cumplimiento de los lineamientos del MSPS para la atención de pacientes con infección por SARS- CoV. 2 (COVID-19) en su red de prestadores de servicios de salud, con especial énfasis en los aspectos de bioseguridad y el suministro de EPP al talento humano en salud.*
- *Hacer seguimiento al porcentaje de ocupación de la capacidad instalada de los prestadores de servicios de salud públicos y privados de su red relacionada con los servicios de consulta externa de medicina general y especializada, servicio de hospitalización y cuidados intermedios e intensivos, así como de la suficiencia de talento humano en los diferentes servicios.*
- *Identificar la población de riesgo afiliado a la cual debe garantizarse continuidad en la atención de la prestación de servicios para tener tratamientos en curso o ser objeto de prescripciones regulares, entre otros.*
- *Identificación temprana de casos ya sea presencial o a través de las líneas virtuales con educación en signos de alarma para consultar por urgencias.*
- *Mantener la capacidad de suficiencia de pruebas, facilitar la identificación de casos positivos y rastrear y realizar el seguimiento selectivo a los contactos estrechos de los casos positivos de acuerdo a la estrategia PRASS establecida en los lineamientos del MSPS.*

ADMINISTRACIONES MUNICIPALES:

- *Continuar el desarrollo de los procesos de vigilancia epidemiológica garantizando la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión en el ámbito municipal de acuerdo a la categoría 1.*
- *Mantener el seguimiento de casos y contactos en su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MSPS.*

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</p> <p>FORMATO DE RESOLUCIONES</p>	
	Código: FR-GDM-01 v.01	Página 4 de 7

**RESOLUCION N° 325
(01 de diciembre del 2020)**

“Por medio de la cual se declara en Alerta Roja a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y organismos adscritos”.



- *Garantizar el flujo de información de interés en salud pública requerida por el Instituto Departamental de salud.*
- *Vigilar la implementación de los documentos impartidos por el MSPS y el INS en los prestadores de servicios de salud de su jurisdicción.*
- *Realizar cercos epidemiológicos en las comunas con mayor número de casos activos con participación de los líderes comunitarios.*
- *Vigilancia en el cumplimiento de las medidas de bioseguridad en los establecimientos públicos como restaurantes, bares y discotecas.*
- *Vigilar del cumplimiento de la estrategia PRASS por parte de las EAPB.*
- *Reforzamiento de la búsqueda activa en la comunidad.*

ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES (ARL):

- *Identificar las necesidades de EPP que tenga al talento humano y concurrir en el suministro de los mismos en coordinación con los prestadores de servicios de salud, en los términos del artículo 5 del decreto 488 de 2020 y la circular 029 de 2020 del ministerio del trabajo y demás normas que se expidan en el marco de la emergencia sanitaria.*
- *Brindar los EPP al talento humano en salud de las empresas afiliadas, según lo determinado en el decreto legislativo número 488 de 2020.*
- *Fortalecer los mecanismos para la atención de trabajadores que por causa y con ocasión de su trabajo hayan resultado contagiados por el SARS- CoV-2 (covid-19).*
- *Realizar seguimiento a los procesos de atención brindada por los prestadores de servicios de salud en el cumplimiento de las directrices por el Ministerio de trabajo y el MSPS para la atención de la pandemia por SARS- CoV- 2 (Covid-19), en lo relacionado con la atención de los trabajadores que reciban servicios a cargo de la ARL.*

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD:

- *Mantener e intensificar las visitas de Inspección Vigilancia y Control a las IPS para verificar los procesos de reconversión y expansión de camas, sugeridos por el Ministerio así como la ocupación y disponibilidad de las UCI de la red.*
- *El CRUE realizará la gestión centralizada de las unidades de cuidados intensivos y unidades de cuidados intermedios de su jurisdicción de acuerdo a lo estipulado en el decreto 538 del 12 de abril de 2020 y mantener el seguimiento diario a la ocupación de UCJ en todo el departamento.*
- *Priorizar el procesamiento de las muestras para COVID- 19 de la población a su cargo en UCI y hospitalización en el laboratorio Departamental de salud pública.*

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</p> <p>FORMATO DE RESOLUCIONES</p>	
	Código: FR-GDM-01 v.01	Página 5 de 7

**RESOLUCION N° 325
(01 de diciembre del 2020)**

“Por medio de la cual se declara en Alerta Roja a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y organismos adscritos”.

Que, nuestra institución durante los últimos días del mes de noviembre cuenta con una ocupación que supera el 90% de la capacidad instalada según informe diario de ocupación generado por la subdirección científica de la E.S.E.

Que, el día de hoy la UCI Hospiclinic, se encuentra con el 100% de ocupación, y el día de ayer el CRUE Norte de Santander informó que a la fecha el Hospital Universitario Erasmo Meoz se encontraba sin capacidad para atención de pacientes remitidos a Urgencias, situaciones que limitan significativamente nuestra capacidad resolutive en cuanto a nuestro sistema de Referencia.

Que, analizada la situación actual de la infección respiratoria aguda existe actualmente una tasa de duplicación en el Departamento.

Que, según análisis presentado ante el comité hospitalario de emergencias, se informa que los servicios no respiratorios presentan una ocupación importante en el caso de pediatría con el 100% y medicina interna por encima del 70%

Que, el comité hospitalario de emergencia sanitaria define cuatro criterios para declaración de alerta roja, siendo: 1. Ocupación superior al 100%, capacidad y suficiencia del evento, 2. Disponibilidad del recurso humano (incapacidades medicas), 3. Ocupación y atención en el servicio de urgencias (basados en la clasificación del TRIAGE, en caso de desbordarse la atención), 4. Alerta emitida por el departamento.



Que, la E.S.E es única entidad de salud que presta servicios de urgencias y hospitalización en Pamplona y la provincia, somos el centro de referencia para los seis municipios que conforman nuestra red y de la red indirecta.

Que, de acuerdo con la situación actual y las diferentes variables, han aumentado la demanda de los servicios de urgencias con eventos como accidentes de tránsito problemas de orden público entre otros ocasionando masificación del virus por mayor contacto social.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA ALERTA ROJA HOSPITALARIA, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y TODOS LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA E.S.E, desde las 12:00 horas del día 01 de diciembre y hasta cuando la capacidad de respuesta y suficiencia hospitalaria permitan el cambio de este nivel de alerta a uno menor.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</p> <p>FORMATO DE RESOLUCIONES</p>	
	Código: FR-GDM-01 v.01	Página 6 de 7

RESOLUCION N° 325
(01 de diciembre del 2020)

“Por medio de la cual se declara en Alerta Roja a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y organismos adscritos”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar la disponibilidad permanente de todos los funcionarios que laboran en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona y todos los Centros Salud adscritos a la E.S.E, quienes estarán disponibles al llamado según lo requiera la emergencia, garantizando la comunicación por las líneas de sus celulares activas.

ARTÍCULO TERCERO: Aumentar la provisión del stock de productos farmacéuticos, medicamentos dispositivos y oxígeno según planes de manejo institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: Prohibir el ingreso de acompañantes en todas las áreas de la institución, exceptuando los casos donde el acompañamiento sea indispensable, así como alimentos y domicilios, los cuales deberán contar con una autorización expresa.

ARTÍCULO QUINTO: Exigir al personal asistencial la aplicación de las normas universales de bioseguridad y autocuidado bajo la premisa de que todo paciente es potencialmente infectado.

ARTÍCULO SEXTO: Restringir cirugías ambulatorias que puedan requerir camas de hospitalización o de UCI.

ARTÍCULO SEPTIMO: Realizar fortalecimiento del recurso humano de los servicios priorizados.



ARTÍCULO OCTAVO: Modificar la prestación de servicios ambulatorios presenciales, según el comportamiento de la pandemia, el cual será definido en el comité de comité hospitalario de emergencias.

ARTÍCULO NOVENO: Prohibir las visitas en todas las áreas de la institución hospitalaria.

ARTÍCULO DÉCIMO: Articulense los diferentes Planes de contingencia (Organismos de Socorro, cuerpo de bomberos e Instituciones del Sector Salud) con enfoque de Red, de modo que ante cualquier eventualidad se permita a la población, la atención y el servicio oportuno, ágil, integral y coordinado, acorde al nivel de complejidad de los ciudadanos que resultaren afectados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Manténgase en red y permanente comunicación, las instituciones prestadoras del servicio de salud del orden público y privado, así como los organismos de socorro con el objeto de que se constituyan en apoyo fundamental para la Red de urgencias.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Informar de todo evento relevante asociado que llegase a ocurrir de manera inmediata al centro regulador de urgencias y emergencias situado en la ciudad de Cúcuta por radio comunicación.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</p> <p>FORMATO DE RESOLUCIONES</p>	
Código: FR-GDM-01 v.01	Página 7 de 7	

RESOLUCION N° 325
(01 de diciembre del 2020)

“Por medio de la cual se declara en Alerta Roja a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y organismos adscritos”.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declárese en disponibilidad los servicios básicos como Radio-Comunicación, Ambulancias, conductores y demás personal de la E.S.E.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Ordénese remitir copia de lo expuesto en la presente resolución a las diferentes autoridades municipales y departamentales.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Publicar en la página web y redes sociales de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

Se expide en Pamplona, siendo el primer (01) día del mes de diciembre (12) del año dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente



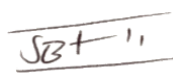
MARY YATAPAWA ROJAS G
SUBDIRECTORA CIENTÍFICA (E)



EDITH JOHANNA ROJAS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.



CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA
PU. TALENTO HUMANO.



ELIZABETH SÁNCHEZ BARROSO
ASESORA JURÍDICA.